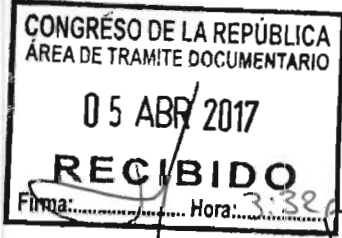


Proyecto de Ley N° 1168/2016-CR



SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LA CRUZ, DISTRITO LA CRUZ, PROVINCIA TUMBES, REGION TUMBES.

El grupo parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa del Congresista **Juan Carlo Yuyes Meza**, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del artículo 22°, 67°, 75° y 76° del reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de ley siguiente:

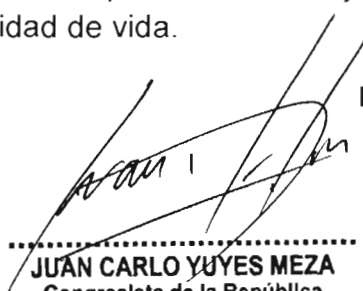
I. FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LA CRUZ, DISTRITO LA CRUZ, PROVINCIA TUMBES, REGION TUMBES

Artículo Único. Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública e interés nacional que el Poder Ejecutivo promueva y otorgue las facilidades para la creación de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal de La Cruz, distrito La Cruz, provincia Tumbes, región Tumbes, con el objeto de priorizar las acciones de todas las instituciones públicas involucradas, para que los pescadores artesanales tengan las condiciones adecuadas para el desembarque, manipulación y conservación de Productos Hidrobiológicos capturados y consecuentemente los pobladores dependientes de la pesca artesanal y comunidad del distrito de La Cruz incrementen su calidad de vida.

Lima, 17 de marzo del 2017


.....
JUAN CARLO YUYES MEZA
Congresista de la República


.....
Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 07 de Abril del 2017.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1168 para estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es).

PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y COOPERATIVAS. —

JOSÉ F. CEVASCO MEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1- CREACIÓN DEL DISTRITO DE LA CRUZ

Por los años 1960 cuando estaba en la presidencia de la República don Manuel Pardo Ugarteche, el señor Ernesto Henckell López con sus propios ingresos económicos comenzó a realizar las gestiones para que Caleta La Cruz sea elevado a la categoría de distrito, teniendo como asesor al abogado Serafín Reyes Cortés, quien se encargaba de redactar toda la documentación para ese fin de igual forma contaba con el apoyo incondicional y respaldo del señor CARLOS MALPICA RIVAROLA Senador por Cajamarca quien en todo momento brindó su desinteresado trabajo y así poder conseguir el más caro anhelo de elevar a la categoría de distrito el pueblo de caleta La Cruz, dándose así el 18 de junio de 1962 la Ley 14127 que crea el distrito de La Cruz en la provincia y departamento de Tumbes, misma que decretó a la caleta de La Cruz como capital del naciente distrito y señaló sus límites por el Norte la Quebrada la Garita (distrito de Corrales), por el Sur con la quebrada El Charán (distrito de Zorritos), por el Este con el distrito de San Jacinto y por el Oeste con el Océano Pacífico.

Por los año 1926 la empresa Internacional Petroleum Company, empresa extranjera que venía a este lugar con el propósito de explorar estas tierras, en busca del codiciado oro negro, llegando a construir caminos carrozables; ya que en esta caleta solo se contaba con caminos por donde se dirigían los parroquianos a sus tareas en las minas de carbón vegetal con el cual abastecían los barcos que llegaban por estas zonas. Los primeros pobladores venidos de otros lugares como primeros moradores fueron las familias Oviedo, Olaya y Yacila así como las familias que habitaban El Charán y desde Corrales quienes se dedicaban al zarandeo y llenado de sacos de carbón.

Años después aproximadamente en 1946, terminado el conflicto con el Ecuador, llega la Empresa "La Nacional" que venía a realizar faenas de pesca de la especie Tiburón, que abundaba en nuestro litoral, el cual lo fileteaban y sacaban el delicioso Bacalao y el codiciado Aceite del Hígado de Bacalao que era llevado a través de los puertos marítimos de la capital hacia Alemania; asimismo se comenzó a explotar masivamente la pesca del pez espada, el atún y el delicioso langostino, ubicándose nuestro distrito como principal puerto exportador de langostino en el Perú. Después del fracaso de esta empresa llega la empresa "LA CONULSA" quien al frente de su gerente el señor Comailler se dedicaron a la compra, procesamiento y exportación del

Langostino. Luego nace "PROMARESA" (Productos Marinos Refrigerados S.A.), la misma que hoy ya no existe y está convertida en una base naval.

2.2- DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGION TUMBES

A lo largo de los 120 Km. de litoral que presenta la Región Tumbes, se desarrolla la actividad extractiva de recursos hidrobiológicos, siendo una de las actividades productivas regionales de mayor significancia socioeconómica, de la cual dependen aproximadamente 6184 pescadores de embarcaciones de tipo artesanales, de cerco y arrastre, en las de Puerto Pizarro, La Cruz, Grau, Zorritos, Bocapán, Acapulco, Punta Mero y Cancas, orientada fundamentalmente a la pesca de especies ícticas y en menor proporción a los invertebrados propios del ecosistema marino costero y de manglares. (DIREPRO TUMBES, 2016).

Esta actividad es preponderantemente artesanal y multiespecífica, empleándose artes y aparejos de pesca selectivos como son la cortina, la pinta y el espinel, que permiten capturar una gran diversidad de especies de peces e invertebrados de gran demanda en el mercado local y nacional. (IMARPE, 2010).

2.3 TIPOS DE EMBARCACIONES, ARTES Y APAREJOS DE PESCA.

La actividad de extracción, se desarrolla básicamente en el ámbito marino predominando la artesanal, con destino al consumo humano directo, destacando comercialmente la extracción de una gran variedad de peces (reportadas aproximadamente 67 especies), crustáceos (langostinos, langosta, jaiba, cangrejos), moluscos (ostras, caracol, calamar, pota y pulpo).

La flota pesquera data de una antigüedad de hasta 30 años y es construida de madera, cuentan con capacidad de bodega aproximadamente de 0.50 a 10.0 m³, realizando la captura de especies hidrobiológicas dentro y fuera de las 05 millas marinas, empleando redes de cortina de fondo y deriva con abertura de mallas selectivas, cordeles, espineles, cuyas embarcaciones son impulsadas con motores centrales de 15 a 70 HP. Así mismo, el buceo con el uso de compresoras de aire (DIREPRO TUMBES, 2016).

En el mar abierto perteneciente al ámbito jurisdiccional de la Región Tumbes, la pesca artesanal es realizada por una flota pesquera compuesta por aproximadamente 1,549 embarcaciones pesqueras artesanales (pinta 204, cortina 1,280, pinta/cortina 37 y buceo 28), con capacidad de bodega total de 11,338.23 m³, de las cuales 687 cuentan con permiso de pesca otorgados por

la DIREPRO Tumbes, 862 sin permiso de pesca 313 sin matrícula y con 5,162 pescadores. (Tabla N°1).

Tabla N° 1: Resumen de Flota Pesquera Artesanal de la Region Tumbes - Mayo 2016.

PTO DE OPERACIÓN	N° EMBARC	N° DE TRIPULANTES	CLASIFICACION DE EMB. PESQ. DE EXTRACCION COMERCIAL			CAP. DE BODEGA M3	R.D TUMBES	SIN PERMISO DE PESCA	Sin matrícula
			Pinta	Cortina	Pinta/ Cortina				
			ACAPULCO	199	709				
GRAU	54	201	0	24	30	164.47	22	32	19
CANCAS	220	806	120	97	3	2177.06	98	122	28
LA CRUZ	243	687	1	240	2	1773.16	73	170	45
ZORRITOS	143	605	58	84	1	2111.11	118	25	9
PTO PIZARRO	661	2075	16	617	0	3654.176	259	402	147
LAS BALSAS	19	54	1	18	0	28.3	2	17	6
PUNTA MERO	10	25	0	10	0	22	0	10	7
TOTAL	1549	5162	204	1280	37	11338.23	687	862	313

FUENTE: Direccion de Extraccion y Procesamiento Pesquero DIREPRO Tumbes

Según la información alcanzada por la DIREPRO de Tumbes, en el cuadro N° 2 nos da a conocer un inventario de flota pesquera de cerco y arrastre que opera en la región Tumbes hasta junio del 2016, teniendo un total de 94 embarcaciones de "boliche y/o cerco" y 49 embarcaciones de arrastre, con capacidad de bodega de 1,563.72 m3, de las cuales 117 cuentan con permiso de pesca, 26 sin permiso de pesca y con un total de 1,045 pescadores.

Del mismo modo, se observa que la mayor cantidad de embarcaciones se encuentran en la caleta La Cruz con un número de 77 embarcaciones, siguiendo Zorritos con 30 embarcaciones. Clasificándolos según el tipo de pesquería que realizan, tenemos como resultado que la modalidad "boliche" con mayor número de flota se encuentran presentes en el caleta La Cruz con un numero de flota de 33 embarcaciones, siguiéndole el puerto de Zorritos con 30 embarcaciones, mientras que para la pesca de la modalidad arrastre con mayor número de flota se ubica la caleta La Cruz con un número de 44 embarcaciones.

Tabla N°2 Inventario de Flota Pesquera de Cerco y Arrastre que opera en la Region Tumbes

PUERTO Y/O CALETA	CERCO	ARRASTRE	PERMISO DE PESCA	SIN PERMISO PESCA	N° PESCADORES	CAP. BODEGA	TOTAL EMBARCACIONES
ACAPULCO	12	0	8	4	97	122.02	12
CANCAS	19	0	13	9	109	111.38	19
LA CRUZ	33	44	67	10	570	922.39	77
ZORRITOS	30	0	25	5	248	377.43	30
PUERTO PIZARRO	0	5	4	1	21	30.5	5
TOTAL GENERAL	94	49	117	29	1045	1563.72	143

Fuente : Direccion de Extracción y Procesamiento Pesquero DIREPRO Tumbes

2.4 INFRAESTRUCTURAS PESQUERAS ARTESANALES (IPAS)

A mayo del 2016, existen tres (03) infraestructuras Pesqueras Artesanales (IPAS): los desembarcaderos pesqueros artesanales de Puerto Pizarro, de Acapulco y de Cancas, bienes de propiedad del Gobierno Regional de Tumbes, en virtud a la transferencia efectuada por el PRODUCE, en concordancia con lo dispuesto en el D.S. N° 007-2008-PRODUCE, publicado en el Diario El Peruano del 28/03/2008; las cuales fueron transferidas sin adecuarse a lo dispuesto a la norma sanitaria aprobada por el D.S. 040-2001-PE. Los tres (03) desembarcaderos prestan servicios y facilidades para las operaciones de embarque, desembarque, lavado y manipuleo, conservación, entre otros; pero, limitadamente ya que sus infraestructuras de mar y tierra y los equipos presentan serias deficiencias (deterioro, obsolescencia, entre otros). A pesar de estar transferidas al Gobierno Regional y ser activos de su propiedad, estas IPAS aún no son incorporadas en su patrimonio.

Tabla N° 3: Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPAs) de la Region de Tumbes.

PROVINCIA	INFRAESTRUCTURA PESQUERA	DETALLE	CAMARA ALMACENAMIENTO (TM)	CAPACIDAD PRODUCTOR DE HIELO TN/DÍA	ESTADO ACTUAL
TUMBES	Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro	Sin muelle	5.0	3.0	Operativo
CONTRALMIRANTE VILLAR	Desembarcadero Pesquero Artesanal de Acapulco	Con muelle	5.0	3.6	Operativo
	Desembarcadero Pesquero Artesanal de Cancas	Con muelle	5.0	4.5	Operativo

Fuente: DIREPRO Tumbes

Los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Acapulco y Cancas brindan servicio de descarga a las embarcaciones artesanales de cerco y arrastre formales e informales; mientras que el desembarcadero de Puerto Pizarro presta servicio a los comerciantes acopiadores del recurso pesquero proveniente de embarcaciones artesanales, de cerco, arrastre y embarcaciones comercializadoras o llamadas también "cutreras".

Sin embargo, se encuentran observados por el SANIPES/ITP, (autoridad sanitaria del Sector Pesquero), por deficiencia en su infraestructura y en las áreas de manipuleo, limpieza y eviscerado, así como no cuentan con un sistema de tratamiento de los efluentes, que son vertidos directamente al medio marino, incumpliendo las normas de sanidad e higiene establecidas en el D.S. N°040-2001-PE. En este aspecto el incumplimiento de no levantar las observaciones oportunamente, la autoridad sanitaria podría disponer el cierre de los DPAs.

Por otro lado estos DPAs Cancas, Acapulco y Puerto Pizarro, no cuentan con un Estudio de Impacto Ambiental – EIA (semi detallado), que para el efecto de los servicios que brindan en las actividades de carga y descarga de recursos hidrobiológicos, hielo y otros, deben contar con el instrumento ambiental respectivo, en cumplimiento la norma ambiental Ley N°27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" – SEIA y D.S. N° 019-2009-MINAM "Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental" (Plan Operativo Institucional 2015 - DIREPRO).

Según lo mencionado por el representante de SANIPES – Tumbes, "considera que hay un abandono administrativo que es muy visible al momento que SANIPES realiza su inspección, al no haber la intervención económica por parte del Gobierno Regional, se califica a estos desembarcaderos como un peligro a la salud pública".



2.5 DESEMBARQUES DE LOS PRINCIPALES RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS DE LA REGIÓN TUMBES:

En el año 2015, el desembarque de recursos hidrobiológicos, registró un volumen total de 10,086.60m³, que comparado a similar periodo del año 2014 (10,660.03TM) tuvo un decrecimiento de 573.43TM. Del volumen de desembarque, correspondió al pescado 9,965.97TM con el 98.80%, los moluscos 23.63TM que representa el 0.23%, crustáceos 96.99TM con el 0.97%. Hasta el mes de abril del 2016 el desembarque correspondió a pescado 3,592.40TM, moluscos 2.15TM y crustáceos 32.11TM, que representa un total de 3,626.16TM. (Tabla N° 4)

Tabla N° 4. Desembarques de Productos Hidrobiologicos por caletas Region Tumbes, del año 2015 - abril 2016

TOTAL GRAL	Años					
	2015			2016		
	PESCADO	MOLUSCOS	CRUSTACEOS	PESCADO	MOLUSCOS	CRUSTACEOS
	10086.6					
SUB TOTAL	9965.98	23.63	96.99	3592.4	2.15	32.11
CANCAS	2401.66			780.62		
PTA MERO	51.4		0.75	9.9		
ACAPULCO	2669.55	1.72		932.78		1.48
ZORRITOS	1046.48	0.05		469.04		
GRAU	148.73		4.47	54.38		1.11
LA CRUZ	1493.52			709.5	0.35	7.06
PTO PIZARRO	2154.64	21.86	91.77	636.18	1.8	22.46

Fuente: DIREPRO Tumbes

Durante el periodo de enero 2015 a la primera quincena de febrero de año 2016, se cuantificó un desembarque total de 2,774.3TM de recursos hidrobiológicos en La caleta La Cruz. Durante este periodo se identificó el uso de seis diferentes artes de pesca utilizados: arrastre, cerco, cortina trasmallo, espinel y pinta, de los cuales los cuatro primeros fueron de uso continuo durante el tiempo analizado, y los dos últimos solo de uso ocasional, con tres y cinco meses respectivamente, de uso y desembarques registrados (IMARPE).

2.6 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LOS PARTICIPANTES EN LAS TAREAS PREVIAS DEL SECTOR PESQUERO.

a) Descripción de la Actividad:

Existen actividades denominadas según SANIPES como "Tareas previas" que se realizan post pesca luego del arribo de las embarcaciones pesqueras que llegan con recursos hidrobiológicos extraídos en sus faenas de pesca. Según la información brindada por los representantes de sus gremios existe un total de 673 trabajadores que participan de estas actividades, clasificándolos como: "Bodegueros", "Cajeros", "Chalaneros", "Cargadores-lavadores" y "Estibadores". La Tabla N° 5 muestra el total de trabajadores según caleta o Puerto, organización social y tarea en la que se desempeñan.

Tabla N° 5: Numero total de trabajadores que realizan "Tareas Previas" del sector Pesca en la Region Tumbes, Según caleta/Puerto, organización social y actividad.

Caleta/Puerto	Asociación / Gremio	Tareas Previas					Total de Trabajadores
		Bodegueros	Cajeros	Chalaneros	Cargadores/ Lava	Estibadores	
Cancas	Asociación de Estibadores de Productos Hidrobiológicos Villa Cancas	14	8	11	8	6	47
Acapulco	Asociación de Trabajadores Independientes de Productos Hidrobiológicos de Acapulco	18	14	27	32	6	97
Zorritos	Asociación de Bodegueros, Chalaneros y Estibadores de la Pesca Artesanal de Cerco.	23	0	12	15	8	58
	Asociación de Gremio de Estibadores de la Pesca Artesanal de Zorritos.	23	16	43	120	12	214
La Cruz	Frente Único de trabajadores sector Muelle	19	22	36	30	10	117
	Asociación de Trabajadores en Manipuleo de Productos Hidrobiológicos y Otros - ATIMPHO	36	26	36	32	10	140
		133	86	165	237	52	673

Fuente: Organizaciones Sociales de Tareas Previas.

b) Actividades de Tareas Previas:

A continuación, se menciona las funciones, equipos o herramientas de trabajo y la remuneración de cada una de las "Tareas Previas" que se desarrollan:

➤ Bodegueros:

Función:

Llenar y descargar la embarcación del producto hidrobiológico en cajas plásticas para su traslado en chalanas a la orilla de playa o muelle, para su debido manipuleo.

Equipos y herramientas de trabajos:

Botas, traje térmico, guantes, cajas plásticas, ula.

Costo del servicio:

El costo de servicio que reciben los trabajadores conocidos como "bodegueros" no se realiza con dinero, sino con la entrega de un porcentaje de pescado (promedio 55 Kg/T descargada), realizado por parte del pescador, este porcentaje depende del acuerdo de asamblea que se da por caletas; por ejemplo, en la caleta La Cruz el porcentaje es de 55kg/T, en Zorritos 60kg/T y en Acapulco 60kg/T. El valor monetario de este porcentaje de pescado ganado depende del recurso extraído (pesca de mediano valor comercial como "cachema", "chiri lomo negro" entre otros el valor por kilo es de S/. 3.00 y pesca de menor valor comercial como "machete", "hoja", "bereche", "espejo" el valor por kilo es de 0.30 a 0.40 céntimos) y de la cantidad que traiga la embarcación; cuando se trata de 1 tonelada que trae la embarcación, solo trabaja 1 bodeguero, cuando las embarcaciones logran traer más de una tonelada, intervienen más bodegueros (de 4 a 6 toneladas laboran 2 bodegueros, de 7 a 9 toneladas, laboran 3 bodegueros y de 10 a más toneladas laboran de 4 a más bodegueros) repartiéndose entre todos la ganancia generada. En tiempo de escasez del recurso entran a trabajar más bodegueros de lo habitual para poder repartirse la ganancia, ya que prefieren ganar un monto menor, a no generar ningún ingreso económico.

➤ Cajeros:

Función:

Trasladar la caja con pescado de la borda de la embarcación hacia la chalana, para su posterior trasbordo.

Equipos y herramientas de trabajo:

Botas, traje de agua, guantes.



Costo de servicio:

El costo de este servicio al igual que el bodeguero se realiza con pescado, siendo este porcentaje 25 Kg por Tonelada descargada o el 50% de lo que gana un "bodeguero". El pago lo realiza el pescador.

➤ **Lavadores**

Función:

Son los que lavan el recurso hidrobiológico para ser trasladado a la función del cargador.

Equipos y Herramientas de Trabajo:

Ula, depósito de lavado "chancha", baldes, cajas de plástico.

Costo del Servicio:

Oscila entre S/. 70.00 por tonelada trabajada. El servicio es el mismo que el cargador.

➤ **Chalaneros**

Función:

Transportar el recurso, de la embarcación a la orilla de playa.

Equipos y Herramientas de trabajo:

Esta actividad se realiza con la ayuda de una embarcación conocida como "chalana", esta puede ser motorizada o a remo, dependiendo de la zona de trabajo, por ejemplo, en Zorritos utilizan chalanas a remo ya que las condición del mar en esta zona no permite operar con motor fuera de borda ya que la remoción de la arena malogra rápido estos motores. Caso contrario pasa en las otras caletas como son La Cruz, Cancas y Acapulco donde utilizan chalanas con motor fuera de borda con potencia de 25 HP marca Yamaha o Parsun, estas chalanas se encuentran en buenas condiciones y varándolas solo para su debido mantenimiento; en Zorritos varan las chalanas chicas diariamente, mientras que las de mayor tamaño las fondean. Hace 5 años en Zorritos, una ONG donó motores Parsun a una Organización social de chalaneros; pero, ya están en malas condiciones. El costo de estas herramientas de trabajo oscilan entre: S/. 4,500 la embarcación o "chalana" y S/. 10,000 el motor fuera de borda

Costo de servicio:

A diferencia de las dos actividades antes mencionadas el pago de este servicio es monetario, el cual varía según el lugar, en Zorritos el costo es de S/. 45 por tonelada descargada, en Acapulco cuando descargan por el muelle el costo es de S/. 35 soles por tonelada y cuando descarga por playa S/. 50 por tonelada. En La Cruz el costo es de S/. 40 soles por tonelada, siendo el responsable de este pago el comerciante.

➤ **Cargadores:**

Función:

Descargar el pescado de la chalana a la orilla de playa para su posterior lavado, cargado y estibado (en caso de playas) y en los muelles de los desembarcaderos los llamados "chingueadores", es el encargado de subir las cajas al muelle para su transporte al área de lavado a través de una carreta con capacidad para transportar 20 cajas de pescado.

Equipos y Herramientas de trabajo:

Guantes, depósito de lavado "chancha"

Costo de servicio:

El costo para este servicio es monetaria, teniendo un valor de S/. 90 por tonelada descargada por cuadrilla que labora.

➤ **Estibador:**

Función:

Acomodar y enhielar el pescado dentro de las cámaras isotérmicas, para su posterior transporte y comercialización a los mercados de ámbito regional, nacional y externo.

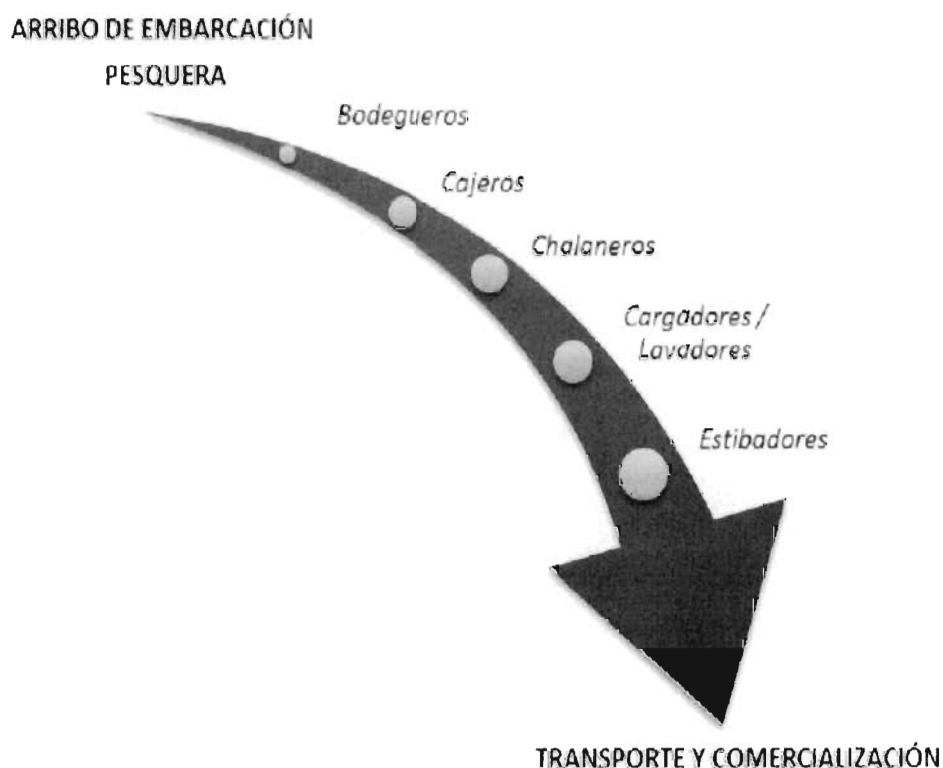
Equipos y herramientas de trabajo:

Guantes, botas, traje de agua, palana.

Costo de servicio:

La costo por este servicio es de S/. 35 por tonelada trabajada. En esta actividad el número de estibadores varía según la capacidad de las cámaras isotérmicas (cámaras de 1 a 9 toneladas labora 1 estibador, cámaras de 10 a 20 toneladas laboran 2 estibadores).

TAREAS PREVIAS DEL SECTOR PESQUERO.



c) Condiciones Laborales de Tareas Previas.

- Los trabajadores de estas actividades se encuentran constituidos en asociaciones y su situación legal es formal (Cuentan con embarcaciones "chalanas" con matrículas y otras que están en proceso de trámite para su registro ante la Capitanía de Puerto Zorritos).
- Para poder obtener los costos de cada servicio, se realiza una asamblea antes que los pescadores salgan a navegar, en esta reunión se juntan armadores, pescadores, comerciantes y los trabajadores de tareas previas, el resultado de esta reunión se exhibe en una pizarra para conocimiento de todos.
- Cuentan con un Seguro Integral de Salud (SIS).
- La asociación de Trabajadores Independientes en Manipuleo de Productos Hidrobiológicos y Otros - ATIMPHO cuentan con certificaciones en "Higiene, Saneamiento y Buenas Prácticas de Manipulación y Preservación a Bordo", expedida por SANIPES, con fecha octubre 2015, tratando de adecuarse al D.S. N° 040 – 2001 – PE, el cual aprueba la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas. Así mismo la ATIMPHO y la Asociación Frente Único de

Trabajadores Sector Muelle cuentan con capacitaciones en "Artefactos navales, supervivencia en la mar y tripulante de bahía" brindadas por FONDEPES y la empresa privada.

- En la caleta La Cruz aparte de "los chalaneros" hay personas que utilizan "chalanas de apoyo" o de servicio dedicándose a subir y bajar personal de pesca, a llevar aparejos de pesca e insumos (hielo, petróleo, agua y víveres); así mismo, también aparecen otras personas que se dedican a llevar pan, periódicos y agua, etc. estos últimos son los llamados "recurseros" el cual el costo de su servicio se realiza con pescado, por parte del pescador.
- Cuando no hay pesca, algunos trabajadores chalaneros con motor fuera de borda salen a pescar a 1 hora fuera de la plataforma petrolera.

d) **Procesamiento Pesquero Primario Artesanal.**

➤ **Descripción de la actividad:**

Los "procesadores primarios artesanales" se encargan de desarrollar una actividad para dar un valor agregado a la materia prima (recursos hidrobiológicos), adquirida principalmente de las embarcaciones de cerco y arrastre. Posteriormente esta materia prima es llevada a sus "áreas de proceso artesanal" ubicadas en distintos puertos y caletas de la Región.

➤ **Tareas de procesamiento:**

El procesamiento primario artesanal comprende las tareas siguientes:

- 1) Recepción de la materia prima.- Utilizan diferentes especies de pescado ("maraño o pollito, lenguado, chiri, espejo, bereche o bocona", entre otros y pesca de descarte).
- 2) Fileteado.- Se realiza cortando la materia prima en filetes de un determinado tamaño.
- 3) Embolsado.- La materia prima una vez cortada es colocada en una bolsa de plástico sellada, conteniendo un peso de 1 kg.
- 4) Refrigerado o Congelado.- El producto se congela en congeladores domésticos.
- 5) Transporte y Comercialización.- Este producto lo comercializan en los distintos restaurantes y mercados de la región y fuera de ella.

También se da el procesamiento primario artesanal para los moluscos (calamar, calamar gigante o pota, caracol) y crustáceos (langostino, langosta y cangrejos).

➤ **Equipos y Herramientas de trabajo:**

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro 468 – Oficinas 609-611, Lima

www.congreso.gob.pe

Central Teléfono: 311-7137

- Mesas de madera, cemento, aluminio.
- Cuchillos.
- Mandil.
- Baldes.
- Balanza tipo romana.

- **Condiciones Laborales:**

Las áreas donde se llevan a cabo este tipo de trabajo no cuentan con las condiciones sanitarias óptimas, se encuentran a la intemperie en las diferentes caletas o puertos, como son Puerto Pizarro, Caleta Grau; un caso particular es en caleta La Cruz y Puerto Pizarro, donde principalmente este trabajo se realiza en viviendas.

Los Residuos Sólidos que genera esta actividad son recogidos por los llamados "recicladores de residuos de pescado y otros recursos hidrobiológicos", los cuales son transportados en "moto furgones" hacia sus áreas de labor localizadas al este de la panamericana Norte del distrito La Cruz, para el secado al intemperie siendo esta una actividad ilegal.

Según el representante de SANIPES refirió que la norma sanitaria establece que una planta de procesamiento primario artesanal debe cumplir todas las especificaciones de una planta industrial. Dentro del TUPA SANIPES, existe la habilitación de plantas de proceso artesanal donde uno de los requisitos es la licencia municipal.

e) ORGANIZACIONES SOCIALES DE ARMADORES Y PESCADORES DE EMBARCACIONES DE CERCO Y ARRASTRE.

Según con la información actualizada que cuenta la DIREPRO Tumbes, son cinco (05) las Organizaciones Sociales que representan a un total de 364 pescadores y armadores de embarcaciones de menor escala (cerco y arrastre); son 03 (60%) del distrito La Cruz, 01 (20%) de Zorritos y 01 (20%) de Canoas de Punta Sal, 03 (60%) de cerco y 02 (40%) de arrastre con 324 y 40 agremiados, respectivamente. Todas cuentan con personería jurídica. (Cuadro N° 6).

Tabla N° 6: Numero de asociaciones y agremiados de las organizaciones de pescadores de cerco y arrastre por Caleta i/o Puerto de la Region Tumbes.

PROVINCIA	CALETA/ PUERTO	TIPO DE ACTIVIDAD PESQUERA			
		CERCO		ARRASTRE	
		ASOCIACION	N° AGREMIADOS	ASOCIACION	N° AGREMIADOS
TUMBES	LA CRUZ	Asociacion de amadores y pescadores artesanales de red de cerco barrio del 19	61	Asociacion de amadores artesanales de pesca de arrastre para consumo humano directo del dostrito de la Cruz	21
				Asociacion de amadores cruceños de pesca de arrastre para consumo humano directo.	19
CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	Asociacion Gremio de pescadores artesanales de cerco de consumo humano directo	230	NO REGISTRA	
	CANCAS	Asociacion de propietarios y pescadores artesanales de cerco	33		
TOTAL			324		40

Cabe mencionar, que la Asociación de Armadores Artesanales de Pesca de Arrastre para Consumo Humano Directo del Distrito La Cruz ha sido inscrita por el PRODUCE en el Registro de Organizaciones Sociales de pescadores y armadores artesanales de la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (DGEPPCHD), con fecha 31 de diciembre de 2015, habiéndosele extendido la Constancia de Inscripción N° 074-2015-PRODUCE/DGCHD-DIPA. Ante este hecho, la DIREPRO Tumbes ha solicitado y reiterado la evaluación de dicho registro, por considerar que los socios no son armadores artesanales y que sus permisos de pesca se encuentran inhabilitados para realizar actividades extractivas de pesca en la región de Tumbes.

Según el orden de ideas se puede determinar que en el distrito de La Cruz existen 320 embarcaciones pesqueras artesanales, de cerco y arrastre, las cuales generan trabajo para 687 pobladores que trabajan en faenas de pesca en las distintas formas antes descritas. Asimismo, se tiene conocimiento que en actividades previas de las actividades de pesca laboran 257 personas directamente.

El distrito de La Cruz lleva más de 40 años sin disponer de infraestructura para el desembarque de la pesca artesanal, la cual conlleva que todas las actividades previas de la pesca se desarrollen en las orillas de la playa.



En el distrito de La Cruz son 944 familias que dependen de la actividad pesquera de forma directa, sin embargo es necesario indicar la pesca artesanal dinamiza los clusters en el distrito de La Cruz y la región Tumbes.

Adicionalmente, una vez que el producto hidrobiológico está en playa se originan otras actividades que generan puestos de trabajo indirectos derivados de la pesca artesanal. Estas actividades son: el transporte local e interprovincial (furgones, motocarro, automóviles, cámaras frigoríficas), restaurantes y comedores locales.

En la actualidad la actividad pesquera y actividades previas de la pesca en el distrito de La Cruz se vienen desarrollando en áreas muy precarias, en condiciones de insalubridad y sin ninguna infraestructura adecuada lo que ha originado que el área de balneario de este distrito se vea seriamente afectado por los residuos sólidos, orgánicos, vertimientos (desechos, vísceras, sanguaza), que al ser depuestas en la playa se convierten en foco infeccioso para el desarrollo de otras actividades tales como el turismo.

Con fecha 07 de abril del 2,008 se elabora el perfil del proyecto con código SNIP **80990 CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LA CRUZ, DISTRITO LA CRUZ, PROVINCIA TUMBES, REGION TUMBES**, teniendo como responsable para su ejecución al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) el cual depende del Ministerio de la Producción, como ente rector de este sector productivo.

Al 30 de diciembre del 2016 después de ocho años de arduas gestiones a nivel local, regional y nacional se declara la viabilidad de este proyecto que constituye un clamor del distrito de La Cruz, la cual permitirá mejorar las condiciones laborales de los pescadores y trabajadores de actividades previas de la pesca con el fin que mejoren las condiciones socioeconómicas, salud, higiene e integridad física de las personas que laboran en estas actividades.

III.-ANALISIS COSTO-BENEFICIO DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa no implica generar gastos de carácter presupuestario, teniendo como única finalidad establecer un mecanismo legal para declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal del distrito La Cruz, provincia Tumbes, región Tumbes. Con el único objeto de priorizar las acciones para promover la creación del desembarcadero pesquero artesanal del distrito de La Cruz en la región Tumbes, en aras de contribuir al desarrollo socioeconómico de los pobladores del distrito de La Cruz en la región Tumbes.



IV.-EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, quedando sin efecto o en suspenso las normas que se opongan o limiten su aplicación.